

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 004
(02 de abril de 2019)**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO 012 DEL 30 DE
MAYO DE 2017 POR LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA PARA JÓVENES
INVESTIGADORES E INNOVADORES JDC DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA – SIDTICA**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS,
EN USO DE LAS FUNCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS GENERALES Y EL
ACUERDO SUPERIOR 392 DEL 23 DE MAYO DE 2016

CONSIDERANDO

1. Que la misión institucional indica que “La Fundación Universitaria Juan de Castellanos se compromete con la investigación científica y la transmisión pedagógica del conocimiento en la búsqueda de la verdad...” (Proyecto Educativo Universitario – PEU. Art.4.).
2. Que según el artículo 67° del Acuerdo 433 del Consejo Superior la Dirección General De Investigación e Innovación, es la dependencia “encargada de la gestión de la excelencia en la investigación, el desarrollo tecnológico, la producción científica, la innovación y la difusión de los resultados de la investigación y la producción artística y cultural, tanto en el ámbito institucional como de los programas”.
3. Que el artículo 4 del Acuerdo de Consejo Superior 418 del 29 de junio de 2017, define como uno de los principios del SIDTICA, promover “la investigación científica desde los grupos y la investigación formativa para identificar talentos, en los semilleros de investigación”.
4. Que el artículo 12 del Acuerdo de Consejo Superior 418 del 29 de junio de 2017 define a los jóvenes investigadores e innovadores como actores del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Creación Artística
5. Que la Institución cuenta con el Acuerdo del Consejo Académico 012 del 30 de mayo de 2017, el cual creó el programa de Jóvenes Investigadores JDC, y que se hace necesario actualizarlo a las condiciones presentes del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
6. Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 004
(02 de abril de 2019)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO 012 DEL 30 DE MAYO DE 2017 POR LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA PARA JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES JDC DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA – SIDTICA

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. MODIFICACIÓN. Modificar el acuerdo 012 del 30 de mayo de 2017 que creó y reglamentó el programa para Jóvenes Investigadores e Innovadores JDC del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Creación artística – SIDTICA- a partir de las condiciones y exigencias que sobre el perfil de candidatos se requiere de los estudiantes aspirantes al programa.

ARTÍCULO 2º. DEFINICIÓN. El Programa de Jóvenes Investigadores e Innovadores JDC es una herramienta de cualificación en investigación científica, dirigida a estudiantes de pregrado que deseen realizar su trabajo de grado en un grupo de investigación reconocido en la Institución.

ARTÍCULO 3º. OBJETIVO. Fomentar las capacidades y la formación en Ciencia, Tecnología, Innovación y Creación Artística, así como brindar oportunidades de fortalecimiento profesional en los jóvenes estudiantes de pregrado de la Institución.

ARTÍCULO 4º. PERFIL DEL CANDIDATO. Un joven investigador e innovador JDC es un(a) estudiante, interesado en aprender a hacer investigación científica, innovación y/o creación artística, mediante su vinculación activa a un grupo, con expectativas de continuar su formación investigativa a nivel doctoral y con la aspiración de convertirse en un investigador o innovador para su grupo, para su empresa o para su región.

ARTÍCULO 5º. REQUISITOS DEL CANDIDATO. El Joven Investigador e Innovador, debe ser un(a) estudiante caracterizado por la excelencia académica e interés en la investigación por coherencia con su proyecto de vida y de formación profesional. Para tener la calidad de joven investigador e innovador, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Edad máxima de 28 años cumplidos en el momento de presentarse a la convocatoria.
- Cursar máximo el último año del programa en que se encuentre inscrito.
- Promedio acumulado igual o superior a 3.8, en escala de 0.0 a 5.0
- Pertenecer a un grupo o semillero de investigación avalado institucionalmente y demostrar actividades de vinculación de mínimo un (1) semestre.

ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 004
(02 de abril de 2019)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO 012 DEL 30 DE MAYO DE 2017 POR LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA PARA JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES JDC DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA – SIDTICA

ARTÍCULO 6°. SELECCIÓN. La Dirección General de Investigación e Innovación lleva a cabo el proceso mediante una convocatoria anual que se establece de acuerdo con los términos y políticas consignadas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 7°. PROPUESTAS. Las propuestas presentadas deberán ajustarse a los términos de referencia de cada convocatoria y deberán contener los criterios de rigurosidad científica y metodológica de un proyecto de investigación científica, conducente a la generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación y/o creación artística.

ARTÍCULO 8°. VINCULACIÓN. Los jóvenes investigadores e innovadores JDC seleccionados firman, al inicio del año, un contrato con cláusulas de cumplimiento y reciben un reconocimiento económico como apoyo a la financiación del proyecto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, por un período de tiempo de diez (10) meses.

ARTÍCULO 9°. OBLIGACIONES. Son obligaciones del seleccionado:

- Desarrollar la propuesta de investigación, bajo la dirección de un tutor del grupo de investigación del cual es miembro.
- Cumplir con el cronograma de actividades establecido.
- Entregar informes parciales y un informe final de actividades y producción.
- Ser autor y/o coautor de un producto de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación y/o creación artística, dentro del grupo de investigación en que desarrolla su propuesta.
- Participar en los eventos y actividades realizadas por la Dirección General de Investigación e Innovación.
- Divulgar los resultados parciales o finales de su trabajo en la Semana Científica, medios de comunicación y/o cualquier otro espacio de comunicación científica que le sean indicados.
- Ingresar su hoja de vida como investigador en el aplicativo CvLAC de Colciencias.
- Acoger los términos del presente Acuerdo y los de la reglamentación que pueda derivarse del mismo, así como la reglamentación vigente en materia de propiedad intelectual.

ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 004
(02 de abril de 2019)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO 012 DEL 30 DE MAYO DE 2017 POR LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA PARA JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES JDC DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA – SIDTICA

ARTÍCULO 10°. CIERRE DEL PROCESO. Se da por terminado el contrato con un joven investigador e innovador JDC, una vez se haya recibido el informe final de actividades y los documentos soporte de las mismas. Se legaliza el cierre con un acta de finalización.

ARTÍCULO 11°. CERTIFICACIONES. La Dirección General de Investigación e Innovación puede expedir certificaciones a los beneficiarios del programa de Jóvenes Investigadores e Innovadores JDC, siempre que se encuentren a paz y salvo por todo concepto con dicha dependencia.

ARTÍCULO 12°. TUTORÍA Y SUPERVISIÓN. Los jóvenes investigadores e innovadores cuentan con un tutor guía del grupo de investigación, en que se enmarca su propuesta de trabajo, quien les presta apoyo en todo lo relacionado al desarrollo eficiente de su proyecto de investigación.


ARTÍCULO 13°. ADOPCIÓN. Los actores del Sistema de Investigación SIDTICA y autoridades de la Institución, adoptan las reglamentaciones y disposiciones necesarias para garantizar la implementación y correcto funcionamiento del programa de Jóvenes Investigadores e Innovadores JDC.

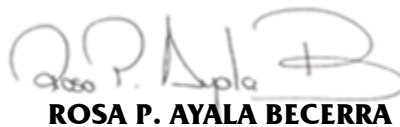
ARTÍCULO 14°. DIVULGACIÓN. Dar a conocer la existencia del presente Acuerdo del Consejo Académico a las Unidades involucradas en el proceso y publicarla en el sistema Académico Academusoft.

ARTÍCULO 15°. VIGENCIA. El presente Acuerdo de Consejo Académico rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo 012 del 30 de mayo de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los dos (02) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).


LUIS ENRIQUE PÉREZ OJEDA, Pbro.
Rector y Representante Legal
Presidente del Consejo Académico


ROSA P. AYALA BECERRA
Secretaria General y
Secretaria del Consejo Académico